

**CLASIFICACIÓN DE LOS AVALES Y OTRAS CAUCIONES PRESTADAS (1)**

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ENTIDAD \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Año				Mes			P	Estado				Código entidad	
						-	T	4	0	3	0		

(Miles de euros redondeados)

	Total		Del que: Entidades del grupo	
<b>POR EL AVALADO</b>				
Entidad declarante a la CIR .....	0007		0107	
Administraciones Públicas españolas .....	0008		0108	
Otros residentes .....	0009		0109	
No residentes .....	0010		0110	
- Entidades de crédito .....	0025		0125	
- Resto .....	0026		0126	
<b>TOTAL.....</b>	0030		0130	
<b>POR LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN GARANTIZADA</b>				
<b>Avales financieros.....</b>	0040		0140	
- Créditos de dinero (2) .....	0011		0111	
- Créditos de firma (3) .....	0012		0112	
- Aplazamiento de pago en compraventa de bienes en el mercado interior.....	0015		0115	
<b>Exportación e importación de bienes y servicios .....</b>	0021		0121	
<b>Avales técnicos .....</b>	0022		0122	
- Construcción de viviendas (Ley 57/1968, de 27 de julio) .....	0016		0116	
- Contratación de obras, servicios o suministros y concurrencias a subastas .....	0023		0123	
- Obligaciones ante Aduanas, Hacienda, Tribunales y otros organismos públicos (4) ...	0019		0119	
<b>Otras obligaciones .....</b>	0020		0120	
<b>TOTAL.....</b>	0150		0250	

- (1) Este estado muestra el detalle de la partida "Avales y otras cauciones prestadas" del estado M.1.
- (2) En "Créditos de dinero" se consignarán los avales directos de todos los riesgos dinerarios cualquiera que sea el beneficiario del aval, incluidos los aplazamientos de pago de todo tipo de deudas, salvo los correspondientes a compraventa de bienes del mercado interior.
- (3) En "Créditos de firma" se incluirán exclusivamente los avales indirectos de riesgos dinerarios (reavales de avales de créditos de dinero).
- (4) En "Obligaciones ante Aduanas, Hacienda, Tribunales y otros organismos públicos" no se incluirán las garantías que consistan en aplazamiento de pago de deudas.